 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 2

MEMORANDO N° 138

Bucaramanga, 28 de enero de 2026.

PARA: **SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**
Director INVISBU

DE: **IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**
Subdirectora Operativa

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ✓

Cordial Saludo,

A través del presente respetuosamente me permito exponer la necesidad para la contratación de persona natural y/o jurídica para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

Necesidad:

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, y tiene a su cargo la gestión, promoción, formulación, contratación y ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, con el fin de contribuir a la solución del déficit habitacional de la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

En el marco de la Constitución Política de 1991, particularmente del artículo 209, la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados al cumplimiento de los fines del Estado.


Así mismo, el literal t) del artículo quinto del Acuerdo 048 de 2005 establece como función del INVISBU la facultad de celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social y de sus funciones.

De igual forma, en el marco del Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, el municipio de Bucaramanga, a través del INVISBU, ha formulado metas estratégicas orientadas al acceso a soluciones de vivienda digna para la población vulnerable.

En desarrollo del proyecto denominado **“APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, la Subdirección Operativa tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la gestión social, administrativa y financiera de los programas y proyectos de vivienda, lo cual implica la organización de eventos inmobiliarios y ferias institucionales, la atención y orientación a la comunidad, la gestión documental, el registro de información institucional, la elaboración de informes y la proyección de comunicaciones oficiales.

No obstante, tras la revisión de la planta de personal, se evidenció que el INVISBU no cuenta con el recurso humano suficiente ni con un cargo de planta que permita atender de manera integral la totalidad de las actividades administrativas y operativas requeridas para la ejecución del referido proyecto, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique la creación de una relación laboral.

En este contexto, se justifica la contratación de un profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines, con el fin de apoyar las competencias propias de la Subdirección Operativa en la gestión administrativa, organización de eventos institucionales, consolidación de información, atención a la ciudadanía y elaboración de informes, en concordancia con el objeto contractual y las obligaciones definidas.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 2

MEMORANDO N° 138

La contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite fortalecer la gestión operativa y administrativa del INVISBU y garantizar la adecuada ejecución del proyecto institucional, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que cumpla con el siguiente perfil:

Estudios: 1) Pregrado: Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines; 2) Experiencia laboral: Mínima de doce (12) meses.

Objeto Contractual:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”

Obligaciones Específicas:

1. Brindar atención a la comunidad de los distintos proyectos de vivienda del INVISBU o a los hogares que requieran acompañamiento operativo y social.
2. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y subcomités en los que participe la Subdirección Operativa, con el fin de apoyar los diferentes procesos del área.
3. Apoyar la proyección y elaboración de oficios, informes y/o comunicaciones, dando respuesta a las peticiones, quejas y reclamos asignados a la Subdirección Operativa, de acuerdo con los procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
4. Apoyar a la Subdirección Operativa en la consolidación de información relacionada con la evaluación, acompañamiento y seguimiento de planes, programas y proyectos, así como de comités, subcomités, mesas de trabajo, políticas públicas y demás espacios en los que participe el INVISBU.
5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, de conformidad con el objeto contractual.

Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)

Plazo: SEIS (6) MESES

Experiencia: La persona a elegir deberá contar con título Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines expedido y avalado por Institución Educativa y experiencia laboral certificada mínima de doce (12) meses, para lo cual es necesario presentar:

- Los soportes que evidencien título universitario
- Los soportes que evidencien dicha experiencia.

Cordialmente,




IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Subdirectora Operativa

Proyecto: Jessica Cuadros CPS- Subdirección Operativa INVISBU



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 8

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subdirección Operativa
FECHA	Enero de 2026

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad a través del presente estudio previo determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, y tiene a su cargo la gestión, promoción, formulación, contratación y ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, con el fin de contribuir a la solución del déficit habitacional de la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

En el marco de la Constitución Política de 1991, particularmente del artículo 209, la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados al cumplimiento de los fines del Estado.


Así mismo, el literal t) del artículo quinto del Acuerdo 048 de 2005 establece como función del INVISBU la facultad de celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social y de sus funciones.

De igual forma, en el marco del Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, el municipio de Bucaramanga, a través del INVISBU, ha formulado metas estratégicas orientadas al acceso a soluciones de vivienda digna para la población vulnerable.

En desarrollo del proyecto denominado **“APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, la Subdirección Operativa tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la gestión social, administrativa y financiera de los programas y proyectos de vivienda, lo cual implica la organización de eventos inmobiliarios y ferias institucionales, la atención y orientación a la comunidad, la gestión documental, el registro de información institucional, la elaboración de informes y la proyección de comunicaciones oficiales.

No obstante, tras la revisión de la planta de personal, se evidenció que el INVISBU no cuenta con el recurso humano suficiente ni con un cargo de planta que permita atender de manera integral la totalidad de las actividades administrativas y operativas requeridas para la ejecución del referido proyecto, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique la creación de una relación laboral.

En este contexto, se justifica la contratación de un profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines, con el fin de apoyar las competencias propias de la Subdirección Operativa en la gestión administrativa, organización de eventos institucionales, consolidación de información, atención a la ciudadanía y elaboración de informes, en concordancia con el objeto contractual y las obligaciones definidas.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 2 de 8

La contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite fortalecer la gestión operativa y administrativa del INVISBU y garantizar la adecuada ejecución del proyecto institucional, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa.

Que, la Subdirección Operativa del Instituto requiere de apoyo en las competencias propias de su área, por lo que, surge la necesidad de contar con un profesional que apoye todas las actividades, en el marco del programa **APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Por lo anterior se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que cumpla con el siguiente perfil: Estudios: 1) Pregrado: Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines; 2) Experiencia profesional: Mínima de doce (12) meses.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

La definición técnica del objeto a contratar y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1 Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.2 Alcance y obligaciones específicas del contrato

Para el desarrollo del presente contrato deberá tenerse en cuenta el siguiente alcance:

1. Brindar atención a la comunidad de los distintos proyectos de vivienda del INVISBU o a los hogares que requieran acompañamiento operativo y social.
2. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y subcomités en los que participe la Subdirección Operativa, con el fin de apoyar los diferentes procesos del área.
3. Apoyar la proyección y elaboración de oficios, informes y/o comunicaciones, dando respuesta a las peticiones, quejas y reclamos asignados a la Subdirección Operativa, de acuerdo con los procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
4. Apoyar a la Subdirección Operativa en la consolidación de información relacionada con la evaluación, acompañamiento y seguimiento de planes, programas y proyectos, así como de comités, subcomités, mesas de trabajo, políticas públicas y demás espacios en los que participe el INVISBU.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.48
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que progresa. Programa: Acceso a soluciones de vivienda, Dependencia: INVISBU, con el No. BPM 2024689010052.

El valor total del proyecto es de catorce mil setecientos setenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos con noventa centavos MCTE (\$14.774.292.794,90), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de tres mil ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento ochenta pesos MCTE (\$3.859.763.180,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4001	123	2.3.1.02.02.009.2024689010052.1.400 1031.54111 .201	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE UNA Y DOS VIVIENDAS	RECURSOS PROPIOS	\$354.000.000,00
4001	123	2.3.1.02.02.009.2024689010052.1.400 1031.54111 .201	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE COMPLEJOS HABITACIONALES EDIFICIOS DE VIVIENDAS	RECURSOS PROPIOS	4350.000.000,00
4001	123	2.3.1.02.02.009.2024689010052.1.400 1031.52120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO	RECURSOS PROPIOS	\$752.000.000,00
4001	121	2.3.1.02.02.009.2024689010052.1.400 1032.51590 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N O P	RECURSOS PROPIOS	\$1.572.763.180,00
4001	124	2.3.1.02.02.009.2024689010052.1.400 1032.52120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO	RECURSOS PROPIOS	\$285.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026.

Valor inicial 2024	\$9.752.246.220,99
Act. Costos Nov2024	\$10.698.776.220,99
Act. Costos Dic2024	\$5.282.715.180,90
Act. Vigencia Feb2025	\$12.977.923.861,90
Act. costo Jun2025	\$2.013.300.000,00
Act. Costos Jul2025	\$13.802.243.462,90
Act. vigencia ene 2026	\$14.774.292.794,90


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.R. 48
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIK) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de SANCIO MAURICIO VÉLLEZ CAITÁN
DIRECTOR INVISBU.


JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación
Proyecto: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES



 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICADO DE ADQUISICIONES - PAA	Código: F.09.PO.DE
		Versión: 4.0
		Fecha: 20.09.22
		Página 1 de 1

CERTIFICADO No: 124

CDP No: _____

El administrador del Plan Anual de Adquisiciones del
**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA – INVISBU**

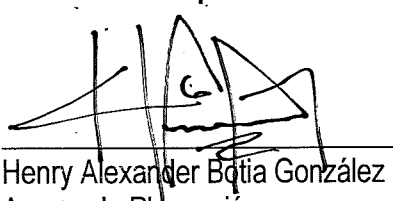
Certifica:

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVISBU, de la vigencia año 2026, aprobado el 05 de Enero de 2026, por la dirección se tiene previsto la contratación de:


1. **Descripción de la Contratación:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
2. **Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
3. **Valor Estimado contrato:** \$ 30.000.000
4. **Duración estimada del contrato:** 6 MESES
5. **Modalidad de selección:** Contratación Directa
6. **CODIGO PPTAL:** 2.3.2.02.02.008.2024680010052. 1.4001032.83990.201

Esta Certificación se emite por solicitud a los 27 días del mes Enero del año 2026.

Solicita: Ivonne Tatiana Reina Mantilla
Cargo: Subdirección Operativa

Firma: 
Expide: Henry Alexander Botia González
Cargo: Asesor de Planeación



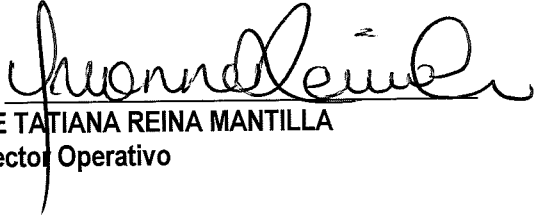
 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F24.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1


Bucaramanga, 28 de enero de 2026

Señor
JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero
 (O quien haga sus veces)
 INVISBU
 Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar expedir constancia de inexistencia o insuficiencia de personal, con el fin de proceder a realizar la contratación para:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
DURACION	SEIS (6) MESES

FIRMA: 
IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
 Subdirector Operativo

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F24.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

HACE CONSTAR:

Que la Institución no cuenta con personal suficiente para realizar el siguiente objeto contractual:


OBJETO:	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”</i>
----------------	---

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de este servicio

Se expide en Bucaramanga, 28 de enero de 2026.

Cordialmente,


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
 Subdirector Administrativo y Financiero

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES	Código: F.25.PO.GF
		Versión: 3.0
		Fecha: 16.05.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 28 de enero de 2026

Señor
JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
 Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Tipo de Persona:	N/A
Nombre o Razón Social:	N/A
Identificación: Seleccione Tipo	N/A
Código Actividad Económica (CIU):	N/A
Dirección:	N/A
Teléfono:	N/A
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. ✓
Valor:	\$ 30.000.000 ✓ TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ✓
CDP N°	N/A ✓
Certificado de Plan Anual Nro.	N/A ✓
PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.008.2024680010052. 1.4001032.83990.201 ✓ SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Atentamente,


ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director INVISBU.

Proyectó: Jessica Cuadros – Cps Subdirección Operativa ✓

INVISBUInstituto de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana de BucaramangaREPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
NIT 804.001.897-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00126

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : INVI INVISBU
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.2024680010052.1.4001032.83990.201 Código rápido: 260079
Fondo / Fte de Financiación : RP RECURSOS PROPIOS

2 : GASTOS
2.3 : INVERSION
2.3.2.02.02.008 : Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
2.3.2.02.02.008.2024680010052.1.4001032.83990.201 : Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Valor CDP \$: 30,000,000.00

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$30,000,000.00)*****

Proyecto: SOLICITUD


Dado en el día Enero 28 de 2026

Solicitado por: DIRECTOR (A) GENERAL

Sr. MARI

Elaboró Técnico Administrativo

Subdirector Administrativo y Financiero

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 3 de 8

5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, de conformidad con el objeto contractual.

2.3 Plazo del contrato

El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

2.4 Lugar de ejecución del contrato.

Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Bucaramanga

2.5 Tipología Contractual

El presente contrato es de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:


Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios sea profesional o de apoyo a la gestión, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 4 de 8

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

4.El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando el Instituto por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

4.1 Forma de pago.

El valor total del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** pagaderos a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) MENSUALES** o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2024680010052. 1.4001032.83990.201 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, Fuente: Recursos propios, del presupuesto General de gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, contemplados en la **disponibilidad presupuestal No. 26-00126 de fecha enero 28 de 2026**


Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** Línea Estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Acceso a Soluciones de Vivienda, Dependencia: INVISBU con el N° BPIN **2024680010052**, el cual fue registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 10 de enero de 2026.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- **Idoneidad o formación:** La persona a elegir debe contar con título profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines debidamente certificados y avalados por Institución Educativa

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 5 de 8

- Experiencia: Experiencia profesional mínima de doce (12) meses

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.”

A su vez, el artículo 17 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”. En atención a lo anterior, el Instituto ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)


Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. No obstante, lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente *“las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*.

9. Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva comercial, organizacional y técnica.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Instituto de Vivienda de Interés

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 6 de 8

Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Subdirección Operativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INVISBU, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte se evidencia del análisis del sector que para esta tipología contractual no se requieren ni se exigen indicadores financieros a los contratistas y en consecuencia se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Perspectiva Legal.

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:


En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información complementaria.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 7 de 8

Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad principal es desarrollar las políticas de vivienda es desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere de experiencia profesional certificada mínima de doce (12) meses ✓

¿Cuál es la idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?


Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona con formación en Administración de Empresas y/o áreas afines debidamente certificados y avalados por Institución Educativa

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos y/o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

En atención al anterior análisis del sector se pueden llegar a las siguientes conclusiones

- Que desde la perspectiva legal a la presente contratación le son aplicables las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican.
- Que, una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Asesora de Planeación.
- Que la Subdirección Operativa del Instituto tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos institucionales relacionados con la asignación de subsidios familiares de vivienda municipal complementarios, el mejoramiento de vivienda y demás actuaciones asociadas a la gestión social y comunitaria que adelanta el INVISBU, por lo cual requiere apoyo en las competencias propias de su área, específicamente en actividades de caracterización socioeconómica, acompañamiento social, atención a la comunidad y seguimiento a los beneficiarios de los programas y proyectos de vivienda.
- Se identificó que, para el cumplimiento del mismo, se requiere que el proponente cuente con el siguiente perfil: Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines y experiencia profesional mínima de doce (12) meses. debidamente certificados y avalados por Institución Educativa.
- Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 8 de 8

logrado satisfacer las necesidades planteadas.

- Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de recursos con la que cuenta el municipio.
- Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, y en consecuencia de lo anterior no se requerirán garantías.

10. Relación de documentos de Soporte.

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:


- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Certificado de Insuficiencia de Personal
- ❖ Matriz de riesgo.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Subdirector Operativo

Revisó: Freddy Fernando Florez Afanador- Subdirector Jurídico
 Proyecto: Jessica Cuadros CPS- Subdirección Operativa INVISBU

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.100.PO.GC
		Versión: 0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 6


**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO


OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapas					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN										Código: F.100.PO.GC	
											Versión: 0.4	
											Fecha Aprobación: 21.06.22	
											Página 2 de 6	


Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo					X	3	5	8	Riesgo Extremo	
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno					X	2	5	7	Riesgo Alto	
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno				X		4	2	6	Riesgo Alto	
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo				X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo					X	3	4	7	Riesgo Alto	

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.100.PO.GC
		Versión: 0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 3 de 6


Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
M/PIO	Controles a ser implementados								

0 0 0 %	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etap a de Plan eación. Fecha de acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etap a de Plan eación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
10 0 %	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etap a de Plan eación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
10 0 %	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1			Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etap a de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10 0 %	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etap a de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: F.100.PO.GC
			Versión: 0.4
			Fecha Aprobación: 21.06.22
			Página 6 de 6

50 %	50 %	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1		Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50 %	50 %	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1		Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 7

**ESTUDIOS DEL SECTOR-CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el INVISBU, el presupuesto al momento que se proyecta de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE**, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.


El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, y tiene a su cargo la gestión, promoción, formulación, contratación y ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, con el fin de contribuir a la solución del déficit habitacional de la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

En el marco de la Constitución Política de 1991, particularmente del artículo 209, la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados al cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, el literal t) del artículo quinto del Acuerdo 048 de 2005 establece como función del INVISBU la facultad de celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social y de sus funciones.

De igual forma, en el marco del Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, el municipio de Bucaramanga, a través del INVISBU, ha formulado metas estratégicas orientadas al acceso a soluciones de vivienda digna para la población vulnerable.

En desarrollo del proyecto denominado **“APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, la Subdirección Operativa tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la gestión social, administrativa y financiera de los programas y proyectos de vivienda, lo cual implica la organización de

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 2 de 7

eventos inmobiliarios y ferias institucionales, la atención y orientación a la comunidad, la gestión documental, el registro de información institucional, la elaboración de informes y la proyección de comunicaciones oficiales.

No obstante, tras la revisión de la planta de personal, se evidenció que el INVISBU no cuenta con el recurso humano suficiente ni con un cargo de planta que permita atender de manera integral la totalidad de las actividades administrativas y operativas requeridas para la ejecución del referido proyecto, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique la creación de una relación laboral.

En este contexto, se justifica la contratación de un profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines, con el fin de apoyar las competencias propias de la Subdirección Operativa en la gestión administrativa, organización de eventos institucionales, consolidación de información, atención a la ciudadanía y elaboración de informes, en concordancia con el objeto contractual y las obligaciones definidas.

La contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite fortalecer la gestión operativa y administrativa del INVISBU y garantizar la adecuada ejecución del proyecto institucional, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa.

Que, la Subdirección Operativa del Instituto requiere de apoyo en las competencias propias de su área, por lo que, surge la necesidad de contar con un profesional que apoye todas las actividades, en el marco del programa **APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Por lo anterior se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que cumpla con el siguiente perfil: Estudios: 1) **Pregrado: Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines**; 2) **Experiencia laboral: Mínima de doce (12) meses.**

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo profesional a la Subdirección Operativa.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INSTITUTO, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:


Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:



Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

6	5	4	3	2	1	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
								Probabilidad	Impacto				
General	General	General	General	General	General	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
externo	interno	interno	interno	interno	interno	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Posible	Posible	Raro	Posible	Improbable	Posible	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	2	1	3	2	3	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
1	1	2	2	1	2	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
1	1	1	2	1	2	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
si	si	si	si	si	si	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Entidad Contratante (secretaría Gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	Entidad contratante	evitar el riesgo	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 4 de 7

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa. De conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007. Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL INVISBU CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo profesional?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?


Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere persona idónea que cuente con estudios superiores en Administración de Empresas y/o áreas afines debidamente certificados y avalados por Institución Educativa.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos y/o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, la cual se atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 5 de 7

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO


Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Brindar atención a la comunidad de los distintos proyectos de vivienda del INVISBU o a los hogares que requieran acompañamiento operativo y social.
2. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y subcomités en los que participe la Subdirección Operativa, con el fin de apoyar los diferentes procesos del área.
3. Apoyar la proyección y elaboración de oficios, informes y/o comunicaciones, dando respuesta a las peticiones, quejas y reclamos asignados a la Subdirección Operativa, de acuerdo con los procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
4. Apoyar a la Subdirección Operativa en la consolidación de información relacionada con la evaluación, acompañamiento y seguimiento de planes, programas y proyectos, así como de comités, subcomités, mesas de trabajo, políticas públicas y demás espacios en los que participe el INVISBU.
5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, de conformidad con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el INVISBU deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Instituto
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 6 de 7

- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del INVISBU en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.
- 13) El contratista debe disponer de herramientas de cómputo propias (Computadora portátil, Tablet, entre otros) para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 14) Velar por el cuidado de los elementos que el INVISBU ponga a su disposición y/o que se encuentren en las oficinas del Instituto. En caso de pérdida y/o daño de los artículos de oficina del Instituto, de ser el contratista el responsable de la pérdida y/o daño, será asumido por él en su totalidad el valor del mismo, el cual autoriza expresamente se le descuenten de los valores que el INVISBU le adeude por concepto de la ejecución del objeto contractual y/o otros conceptos.

6. FORMA DE PAGO


El valor total del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) pagaderos a razón de CINCO MILLONES de PESOS MCTE (\$5.000.000) MENSUALES O POR FRACCIÓN DE MES**, con corte al 30 de cada mes, dado que, las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades específicas enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Instituto

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**. El supervisor designado por el Instituto deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del INVISBU y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 7 de 7

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Subdirección Operativa, según designación.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.


Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación servicios profesionales cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**” para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Subdirección Operativa.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
 Subdirector Operativo

Revisó: Freddy Fernando Florez Afanador- Subdirector Jurídico
 Proyecto: Jessica Cuadros CPS- Subdirección Operativa INVISBU

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	SOLICITUD DE PROPUESTA	Código: F.103.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 2

Bucaramanga, 28 de enero de 2026.

Señor(a)
BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE
Carrera 47 56 39 CA 15 Brr Terrazas
 Celular: 3153622877
 Canal digital: liliana.perez.duarte@outlook.es
 Bucaramanga

Ref.: Solicitud de Propuesta para contrato de prestación de servicios profesionales.

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

Objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

Obligaciones Específicas:


1. Brindar atención a la comunidad de los distintos proyectos de vivienda del INVISBU o a los hogares que requieran acompañamiento operativo y social.
2. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y subcomités en los que participe la Subdirección Operativa, con el fin de apoyar los diferentes procesos del área.
3. Apoyar la proyección y elaboración de oficios, informes y/o comunicaciones, dando respuesta a las peticiones, quejas y reclamos asignados a la Subdirección Operativa, de acuerdo con los procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
4. Apoyar a la Subdirección Operativa en la consolidación de información relacionada con la evaluación, acompañamiento y seguimiento de planes, programas y proyectos, así como de comités, subcomités, mesas de trabajo, políticas públicas y demás espacios en los que participe el INVISBU.
5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, de conformidad con el objeto contractual.

Por favor indicar su disposición en plazo y el valor de sus servicios y realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
2. Hoja de vida Original con Foto.
3. Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
4. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés – Ley 2013 del 2019
5. Copia de la Cedula de Ciudadanía.

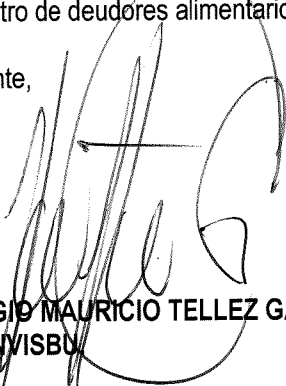
Teléfono: 7000320
 WhatsApp: 317 643 24 59
 Correo: contactenos@invisbu.gov.co
 Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	SOLICITUD DE PROPUESTA	Código: F.103.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 2 de 2

6. Copia Tarjeta Profesional, si aplica.
7. Certificado de Consulta Antecedentes Disciplinarios según profesión.
8. Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
9. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
10. Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
12. Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
13. Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas
14. Libreta Militar, si aplica.
15. Examen Médico de Salud Ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización
16. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

Cordialmente,



ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director INVISBU

Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos: Freddy Fernando Flórez A – Subdirector Jurídico
Proyecto: Jessica Cuadros CPS- Subdirección Operativa INVISBU

